

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de abril de dos mil veinticuatro.

Proceso	Solicitud Aprehensión y Entrega de Bien dado en garantía
Demandante	OLX FIN COLOMBIA S.A.S.
Demandado	RODINSON ALEXANDER MUÑOZ CARDONA
Radicado	05001 40 03 028 2024-00441 00
Instancia	Única
Providencia	Inadmite demanda.

La SOLICITUD de Aprehensión y Entrega de Bien dado en Garantía, instaurada por OLX FIN COLOMBIA S.A.S. en contra de RODINSON ALEXANDER MUÑOZ CARDONA, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, la parte actora cumpla los siguientes requisitos:

1. Conforme al Art. 245 del C. G del P., afirmará si las versiones originales de los documentos escaneados, y que fueron allegados con la demanda, están bajo su custodia o dónde se encuentran los mismos.
2. Explicará por qué razón no fue diligenciada la cláusula cuarta del contrato de garantía mobiliaria (Cuantía).
3. Allegará certificado expedido por la Secretaría de Movilidad competente, respecto al vehículo con placas EGX587, con una antelación no superior a un (1) mes, en el cual conste la vigencia de la garantía mobiliaria.

Lo anterior, ya que no consta en la consulta del RUNT:

 Garantías a Favor De
No se encontró información registrada en el RUNT.
 Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)
No se encontró información registrada en el RUNT.

4. Precisaré donde se encuentra ubicado el vehículo de placas EGX587.

5. Si el vehículo circula en la ciudad de Medellín, deberá indicar el lugar donde deberá ser llevado el automotor en esa ciudad, una vez sea capturado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03fad711888de439447557c5d18cd5bbde024ecdc5bfb7f80878bbcdca73cd89**

Documento generado en 05/04/2024 07:10:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>